



Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20243000059661



Bogotá D.C, 2024-05-07  
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señora  
**MARÍA PAULA ESCOBAR CARDENAS**  
**SIN DIRECCIÓN**  
Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20244000089042 DEL 02 – 05 - 2024 –  
SDQS 2343172024 -

**ASUNTO:** MANTENIMIENTO, INSEGURIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición, donde manifiesta: *"...La presencia de habitantes de calle, consumo y venta de estupefacientes, basuras y descargue de escombros, esto en la AV. Calle 17 con carrera 81 A Localidad de Fontibón ..."*(...), Parte de la manifestación, frente a su requerimiento le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: está incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital, con RUPI 4518-2, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Área de Control Ambiental o Aislamiento, al parecer están siendo utilizadas para arrojar escombros,

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

botar basuras, por esta razón oficiamos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UJAESP – para que en el marco de sus funciones haga la recolección de esas basuras y escombros botados en esa zona.

Ahora bien, en cuanto a la presencia de habitantes de calle en ese sector, se remite copia a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, entidad encargada de promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad, para que en el marco de sus competencias lleve a cabo las acciones a que haya a lugar.

Atentamente,



**INGRID RUSINQUE OSORIO**

Subdirectora

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

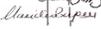
Oficiar:

1. Director, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -, Correo Electrónico, [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) Anexo. RADICADO DADEP 20244000089042, un folio de la certificación del bien.
2. Secretario, SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Correo Electrónico, [notificaciones.judiciales@scj.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@scj.gov.co) Anexo. RADICADO DADEP 20144000089402, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Claudia Bayona – Asesora SGIEP. 

Fecha: Mayo 2024

Código de archivo: P/U055/KR81A-AC17/LT RUPI 4518-2